

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 11 de Octubre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			0/0	Fechas					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)			ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>								
10-10-929	72,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		10-10-929	574,00	Banco de España.....	500		575,00	
9-10-929	72,75	> E, de 25.000 > >	72,85	10-10-929	487,00	Banco Hipotecario de España....	500		487,00	
10-10-929	72,75	> D, de 12.500 > >	72,85	10-10-929	493,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	493,00	
10-10-929	73,20	> C, de 5.000 > >	73,00	9-10-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-10-929	73,20	> B, de 2.500 > >	73,90	9-10-929	221,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		224,50	
10-10-929	73,20	> A, de 500 > >	73,20	23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		181,00	
10-10-929	72,75	> G, de 100 > >	72,50	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			
10-10-929	72,75	> H, de 200 > >	72,50	10-10-929	69,00	carera España... (Ordinarias....)	500		68,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-10-929	1.236	Unión Española de Explosivos...	100		1.236
		<i>Estampillado.</i>			10-10-929	542,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	476		543,00
10-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,50	28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	76			
10-10-929	83,50	> E, de 12.000 > >	82,50	23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100		
10-10-929	84,50	> D, de 6.000 > >		2-9-929	445,00	OBLIGACIONES				
10-10-929	85,50	> C, de 4.000 > >		10-10-929	93,25	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,25	
10-10-929	86,00	> B, de 2.000 > >		10-10-929	97,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,00	
10-10-929	86,00	> A, de 1.000 > >	85,75	10-10-929	109,70	Idem id. id.....	500	0	109,50	
10-10-929	88,00	> G, de 100 > >		10-10-929	100,00	Idem id. id.....	500			
10-10-929	88,00	> H, de 200 > >		10-10-929	78,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	0	99,25	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			9-10-929	96,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
4-10-929	76,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-8-929	96,60	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A	500	5		
9-10-929	76,50	> D, de 12.500 > >		3-8-929	80,75	lladolid a Ariza..... { > B	500	4 1/2		
9-10-929	76,50	> C, de 5.000 > >	76,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de España { 1.ª serie	500	3		
10-10-929	76,50	> B, de 2.500 > >	76,75	24-2-929	75,00	Emisión 17 de { 2.ª serie	500	3		
10-10-929	76,50	> A, de 500 > >	76,75	13-5-929	72,50	Encero de 1905..... { 3.ª serie	500	1		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-5-929	72,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
2-10-929	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-5-929	64,00	Obligaciones	500	3		
10-10-929	93,00	> E, de 25.000 > >	93,25	10-10-929	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500		100,00	
	92,70	> D, de 12.500 > >	93,25	28-8-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		90,00	
10-10-929	93,25	> C, de 5.000 > >	93,25	10-10-929	90,00	Idem id. 1918.....	500		89,00	
10-10-929	93,25	> B, de 2.500 > >	93,25	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
10-10-929	93,25	> A, de 500 > >	93,25	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			EMISIÓN DE 1917		LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,75 pesetas una.			
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....		323.100				
7-10-929	89,50	> E, de 25.000 > >		Idem fin corriente.....		0				
7-10-929	89,50	> D, de 12.500 > >	90,75	Idem fin próximo.....		0				
10-10-929	90,50	> C, de 5.000 > >	90,75	4 por 100 amortizable.....		10.000				
10-10-929	90,50	> B, de 2.300 > >	90,75	5 por 100 amortizable.....		25.500				
10-10-929	90,50	> A, de 500 > >	90,75	Acciones del Banco de España.....		10.500				
		DEUDA FERROVIARIA			Idem del Banco Hipotecario.....		6.000			
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		0			
10-10-929	99,90	Serie A.....	99,90	Azucarera.—Preferentes		0				
10-10-929	99,90	> B.....	99,90	Idem.—Ordinarias		9.000				
10-10-929	99,90	> C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		108.000				
				Idem id. al 6 %.....		47.500				

Gaceta de Madrid.-Núm. 285 12 Octubre 1929 Anexo único.—Página 193

SUBASTAS

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Francisco Ruiz Monje, D. Lucas Delunio Ramírez y la Compañía de Automóviles de Alaya, con derecho a tanteo a favor de esta Empresa, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Obérruri (Burgos) a Vitoria, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Noviembre de 1929, a las once horas, en la Secretaría y ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones legales vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ..., o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—2093

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Sebastián Peña Gómez y D. Manuel Canga Argüelles, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Villamartín (Cádiz) a la estación de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Noviembre de 1929, a las doce horas, en la Secretaría y ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones legales vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ..., o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—2094

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Miguel Trallero Sanz, D. Jorge Laborda Alvaro y D. Agustín Felez Pallarés, con derecho de tanteo a favor de los señores

Laborda y Felez, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Morella (Castellón) a la estación de Puebla de Híjar (Teruel), con hijuela de San-tolea al Más de la Matas, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Noviembre de 1929, a las once horas, en la Secretaría y ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones legales vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ..., o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—2095

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. José Perceira Pérez, D. Angel y D. Constantino Suárez Boan, conjuntamente, y don Manuel Fernández Borrajo, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en

la línea de Filgueira (Pontevedra) a Celanova (Orense), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Noviembre de 1929, a las doce horas, en la Secretaría y ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones legales vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ..., o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S-2098

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Eusebio Valentín García, D. Justo de la Fuente Sánchez, D. Rufino Alonso Ruiz, don Jesús Ruiz del Valle y D. Severino Olea García, con derecho de tanteo a favor del Sr. Olea, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Valladolid

a Villalpando (Zamora) en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Noviembre de 1929, a las doce horas, en la Secretaría y ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones legales vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ..., o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S-2099

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO PRIMERO

La Comisión provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carabanchel a la carretera de Andalucía, con arreglo a los pliegos de condiciones que se

encuentran expuestos en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 225.827,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, conforme al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 7 de Noviembre próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 11.292 pesetas en metálico o en efectos públicos al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que fuere adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 del líquido del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones de resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el *Boletín Oficial* de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

S-2096

La Comisión provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de reparación del firme en las carreteras de Navalcarnero y Las Rozas de Puerto Real y de

Villa del Prado a Escalona, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 142.761 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 9 de Noviembre, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, acompañadas de la cédula personal del proponente y de documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de garantía, o sean 7.138 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentara proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que fuere adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 del líquido del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones de resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición.

Don ... que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el *Boletín Oficial* de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las autoridades para ello competentes.

S—2097

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE LA CUARTA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de

la Comandancia de Obras, Reserva y Parque regional de Ingenieros de la cuarta Region.

Debiendo celebrarse segunda subasta local y simultánea en las plazas de Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Abril último (D. O., número 82), para la adquisición de arena, madera, cales hidráulicas, cemento, yesos y hierros de diferentes perfiles y demás materiales que figuran en el pliego correspondiente, menos ladrillos y rasillas, bajo presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, a las diez horas, en esta Comandancia de Ingenieros de Barcelona, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, y en los Destacamentos de Gerona, Tarragona y Lérida, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, publicándose a continuación el modelo de proposiciones correspondiente.

El pliego de condiciones íntegro se publicó para la primera subasta de dichos materiales, en los *Boletines Oficiales de la provincia de Barcelona*, número 173, fecha 23 de Julio último; en el de la provincia de Gerona, números 88, 91, 92 y 93, de fechas 23, 27, 30 de Julio último y 1.º y 3 de Agosto; en el de la provincia de Lérida, número 107, de fecha 27 de Julio último; en el de la provincia de Tarragona, números 184, de fechas 2, 3, 4 y 6 de Agosto último, y en la *GACETA DE MADRID*, número 206, fecha 25 de Julio último, según previenen las Reales órdenes de 6 de Octubre de 1923 (*Colectión Legislativa*, núm. 438) y 15 de Diciembre del mismo año (C. L., número 573).

Barcelona, 8 de Octubre de 1929.—Pompeyo Martí.

Modelo de proposición que se cita.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Barcelona*, fecha ... de ... de ..., para adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar... al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por ... (la cantidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente, de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrezco proceden de ... (tal establecimiento).

Barcelona, ... de ... de...

(Firma y rúbrica.)

S—1693

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se halla vacante en esta Facultad de Filosofía y Letras una plaza de Profesor auxiliar temporal, correspondiente al cuarto grupo, que comprende de las enseñanzas de Lógica, Teoría de la Literatura y de las Artes, Arqueología y Numismática y Epigrafía, y se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes posean el título de Doctor o el de Licenciado, con reválida en la misma Facultad.

Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de 1,20 pesetas, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, durante un plazo de veinte días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Junta de Facultad podrá exigir a los solicitantes la práctica de ejercicios, que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Zaragoza, 7 de Octubre de 1929.—El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pío.—Visto bueno, el Decano, Miral. P—1255

PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROSECCION ADMINISTRATIVA DE VINCIA DE SANTANDER

Escuelas para Maestro, desiertas en los cuatro primeros turnos del Estatuto, que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925 y orden de 18 de Junio del corriente año (*GACETA* del 20 del mismo).

Ruanales, Ayuntamiento de Valdeirredible; 292 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1927.

Allén del Hoyo, Ayuntamiento de ídem; 161 habitantes; vacante en 10 de Diciembre de 1927.

Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio; 289 habitantes; vacante en 27 de Enero de 1927.

Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos; 194 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1927.

Barago, Ayuntamiento de Vega de Liébana; 316 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1927.

Réinosilla, Ayuntamiento de Valdeolea; 302 habitantes; vacante en 6 de Febrero de 1927.

Cades, Ayuntamiento de Valdaliga; 217 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1927.

Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón; 408 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1927.

Mata de Hoz, Ayuntamiento de Valdeolea; 107 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1927.

Puente Viego, Ayuntamiento de ídem; 492 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1927.

Cueva, Ayuntamiento de Pesaguero; 143 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1927.

Vega, Ayuntamiento de Villafufre; 233 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1927.

Suano, Hermandad de Campo de So; 175 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927.

Fontibre, Ayuntamiento de ídem; 178 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927.

Abiada, Ayuntamiento de ídem; 198 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927.

Santayana, Ayuntamiento de Soba; 143 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927.

Salcado, Ayuntamiento de Valderredible; 243 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927.

Villamoñico, Ayuntamiento de ídem; 228 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927.

San Roque de Ricenera, Ayuntamiento de ídem; 392 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927.

Mirones, Ayuntamiento de Miera; 203 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1927.

Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes; 169 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1927.

Las Rozas de Soba, Ayuntamiento de Soba; 432 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1927.

Caviades, Ayuntamiento de Valduga; 408 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1927.

Piasca, Cabezón de Liébana; 122 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1927.

Vifiñón, Ayuntamiento de Castro Cillorigo; 116 habitantes; vacante en 1.º de Diciembre de 1927.

Mazaredo, Ayuntamiento de Campoo de Suso; 116 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1927.

Hijas, Ayuntamiento de Puente Viego; 361 habitantes; vacante en 1.º de Diciembre de 1927.

Hornado, Ayuntamiento de Entrambasaguas; 130 habitantes; vacante en 14 de Diciembre de 1927.

Población de Abajo, Ayuntamiento de Valderredible; 152 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928.

Sobrepennilla, Ayuntamiento de ídem; 76 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1928.

Secadura, Ayuntamiento de Voto; 592 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1928.

Sarceda, Ayuntamiento de Tudanca; 143 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1928.

Castrillo del Haya, Ayuntamiento de Valdeolea; 269 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928.

Ubiarco, Ayuntamiento de Santillana; 308 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1928.

Santotis, Ayuntamiento de Tudanca; 174 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928.

Las Iles, Ayuntamiento de Camaleño; 410 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928.

Reocín de los Molinos, Ayuntamiento de

de Valdeprado; 162 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928.

Cicera, Ayuntamiento de Pararrubia; 244 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928.

Repudio, Ayuntamiento de Valderredible; 72 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928.

Población de Arriba, Ayuntamiento de ídem; 177 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928.

Castrillo de Valdeleomar, Ayuntamiento de ídem; 198 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928.

Malatajada, Ayuntamiento de Valdeprado; 92 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1928.

Cejancas, Ayuntamiento de Valderredible; 77 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1928.

Villar, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso; 183 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928.

Hoz de Abiada, Ayuntamiento de ídem; 147 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928.

Pandillo, Ayuntamiento de Vega de Pas; 448 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928.

Corcoate, Ayuntamiento de Campo de Yuso; 158 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928.

Tresviso, Ayuntamiento de ídem; 513 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928.

Medianadó, Ayuntamiento de Las Rozas; 816 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928.

Puente del Valle, Ayuntamiento de Valderredible; 184 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928.

Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana; 245 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928.

Renedo de Briela, Ayuntamiento de Valderredible; 183 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928.

Colio, Ayuntamiento de Castro Cillorigo; 231 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1928.

Santander a 7 de Octubre de 1929.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Pallerola. P—1254

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible, número 15 544, consistente en 4.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 30 de Junio de 1923, a favor de D. Justo Edelmiro Cabaleiro Quinteiro y doña Dominga Tomasa Gómez Reboredo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 1.º y 41 del Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin

reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 9 de Octubre de 1929.—El Secretario, L. Fernández Quiñán.

X—3978

BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.833, de pesetas nominales 2.700, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Agosto de 1928 a favor de D. Laureano Pérez Pérez, se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido el referido plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Teruel y Octubre de 1929.—El Secretario, José Pérez Gutiérrez.

X—3981

CANAL DE ISABEL II

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, fecha 14 de Agosto del corriente año, el extravío de la certificación, número 2.368, libro Y. a., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de doña María Zamora y Cerecedas, en usufructo, importante 48 hectolitros, equivalentes a uno y medio reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Comisario Regio, Juan de Zaramendi.

X—3987

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14 de Enero de 1920, con los números 244.162, de entrada, y 95.560, de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Joaquín Tresguerras Melo, para garantir en el cargo de Recaudador de Contribuciones del partido de Verín a D. José Tresguerras Romero, e importante 60.000 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, a disposición del señor Delegado de Hacienda en Orense, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reclamo de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Julio de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X-3994

REAL PATRONATO DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA DE ESPAÑA

Conforme a prescripciones reglamentarias, se abre concurso público para proveer la vacante de Capellán del Real Sanatorio Victoria Eugenia, de Valdeatas, con el estipendio de 3.000 pesetas anuales, alimentación y habitación en el mismo Sanatorio, siendo incompatible dicho cargo con cualquier otro por el que tuviera necesidad de ausentarse del establecimiento.

Las solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y méritos de los aspirantes se admitirán en la oficina del Real Patronato (Ministerio de la Gobernación, piso segundo), hasta las doce de la mañana del día 31 del corriente mes de Octubre, siendo de la incurrencia del que resulte nombrado la obtención de cuantos permisos sean necesarios de la Curia Eclesiástica para el buen desempeño de sus funciones.

Madrid, 12 de Octubre de 1929.—El Presidente-Delegado (ilegible).

X-3977

LA GEOFISICA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos y con arreglo a lo prescrito en los artículos 31, 32 y 33 de los citados Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los fines del apartado C del artículo 36, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 16, a las once horas del día 28 de los corrientes.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo, Doctor Lugder Mintrop.

X-3982

NOTIFICACION

Se hace a los tenedores de participaciones no caducadas en el registro de "Mina Zoraida", con el número 11.758, situado en el término de Villarrasa, provincia de Huelva de que el denunciante se propone caducarlo en 31 de Diciembre próximo.

Si alguno de los coparticipes quiere seguir con dicha mina, puede dirigirse, hasta el 10 de Noviembre próximo, a José García, Méndez Núñez, número 3, Huelva.

X-3979

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Ramón Fernández Prida, Decano del ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 15 de Agosto último falleció el Notario de Villavieiosa, única Notaría que desempeñó, D. José Alvarez Cienfuegos y Alvarez del Manzano. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación, la formularán ante esta Junta directiva, en el término de un mes, contando desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 9 de Octubre de 1929.—Ramón Fernández Prida.

X-3980

OBISPADO DE MADRID-ALCALA

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Provisor de este Obispado, se cita, llama y emplaza a D. José Godoy Ortiz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el de su publicación, comparezca en esta Vicaría general, calle de la Pasa, número 3, a conceder o negar a su hija doña Teresa Godoy Martín, el consejo necesario para poder contraer matrimonio con D. Manuel J. Chávez Lazo; apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, se dará al expediente el curso que le corresponda.

Madrid y Octubre de 1929.—Licenciado Francisco Javier Ollas.—El Notario, (ilegible).

X-3985

COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Diciembre de 1927 (GACETA del 27), se sacan a concurso las obras de pintura y revoco pétreo para el Colegio que se construye en la posesión de "Vista Alegre", sita en Carabanchel Bajo, Madrid, con las siguientes condiciones:

1.º El presupuesto base del concurso asciende a 105.081,19 pesetas.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, firmados y rubricados, y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección Administrativa de la Dirección general de Seguridad, que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) Proposición redactada con arreglo al modelo siguiente: Don..., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio, Memoria, planos, pliego de condiciones generales y particulares y presupuesto para contratar las obras de pintura y revoco pétreo en el edificio que se construye para Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se compromete

te a la ejecución del servicio por la cantidad de... pesetas... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones. (Fecha y firma del proponente).

3.º Al presentar la proposición cerrada, se exhibirá la cédula personal y recibo último de la contribución industrial para su toma de razón en el pliego respectivo.

4.º El plazo de admisión de pliegos comprende desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 25 inclusive, del presente mes de Octubre.

5.º La apertura de pliegos será pública, y tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las once horas, en la Dirección general de Seguridad, ante el Consejo de Administración del Colegio, con asistencia de Notario.

6.º De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación e incluso de declararlo desierto, si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

7.º El pliego de condiciones, Memoria, planos y presupuesto, se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, calle de Fomento, números 28 y 30, de esta Corte, todos los días laborables, de las diez a las doce horas, donde podrán ser consultados.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, (ilegible).

X-3992

COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Diciembre de 1927 (GACETA del 27), se sacan a concurso las instalaciones de aparatos sanitarios, calefacción, agua caliente y montaplatos, para el Colegio que se construye en la posesión de "Vista Alegre", sita en Carabanchel Bajo, Madrid, con las siguientes condiciones:

1.º El presupuesto base del concurso asciende a 422.993,14 pesetas.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, firmados y rubricados, y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección Administrativa de la Dirección general de Seguridad, que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) Proposición redactada con arreglo al modelo siguiente: Don..., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio, Memoria, planos, pliego de condiciones generales y particulares y presupuesto para contratar las instalaciones de aparatos sanitarios, calefacción, agua caliente y montaplatos en el edificio que se construye para Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se compromete a la ejecución del servicio

por la cantidad de... pesetas... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones. (Fecha y firma del proponente).

c) Estado de valoración con el mismo número de unidades y partidas que figuran en el presupuesto.

3.ª Al presentar la proposición cerrada, se exhibirá la cédula personal y recibo último de la contribución industrial para su toma de razón en el pliego respectivo.

4.ª El plazo de admisión de pliegos comprende desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 18 inclusive, del próximo mes de Noviembre.

5.ª La apertura de pliegos será pública, y tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo, a las once horas, en la Dirección general de Seguridad, ante el Consejo de Administración del Colegio, con asistencia de Notario.

6.ª De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación e incluso de declarar desierto, si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

7.ª El pliego de condiciones, Memoria, planos y presupuesto, se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, calle de Fermento, números 28 y 30, de esta Corte, todos los días laborables, de las diez a las doce horas, donde podrán ser consultados.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, (ilegible).

X-3993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Ramón Haro Menéndez, natural de Madrid, hijo de Francisco y Concepción, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta Corte el día 10 de Agosto último, en estado de casado con doña Elvira Fernández del Castillo Sáinz, haciéndose saber que reclaman su herencia, su esposa doña Elvira Fernández y su hermano, de doble vínculo, D. Juan Bautista Haro Menéndez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado, a reclamarla, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Octubre de 1929.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de

primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Salvador Almirall y Poch, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, sitas en Villanueva y Geltrú:

Primera.—Una casa compuesta de planta baja y dos pisos altos, sita en la calle de la Iglesia, número 21, esquina a la calle de San Gervasio, distrito segundo, barrio segundo, de superficie aproximada 200 metros 213 milímetros cuadrados, y linda, por su frente o Norte, con la calle de la Iglesia, por su derecha, con la calle de San Gervasio, que es izquierda entrando; por la espalda o Mediodía, con casa de don Juan Ribas, y por su izquierda o Poniente, que es la derecha entrando, con casa y huerto de don Miguel Castellvi.

Segunda.—Y dos casas contiguas, situadas en la calle de la Economía, número 37, distrito primero, barrio segundo, que ocupan una superficie de 2.640 palmos cuadrados, equivalentes a 100 metros, lindante al Norte o izquierda, con finca de doña Teresa Rosell; al Sur o derecha, con finca de Félix Ricart; al Este o frente, con la citada calle, y al Oeste o espalda, con terrenos de Teresa Rosell.

Las fincas descritas fueron tasadas en la escritura de préstamo para caso de subasta, la primera en 32.000 pesetas y la segunda en 8.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Villanueva y Geltrú, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, que es el de tasación; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que lo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, por don Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortés.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Salvador Almirall y Poch, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 20.000 pesetas, con garantía de unas casas sitas en Villanueva y Geltrú y sus calles de la Iglesia, núm. 1, esquina a la de San Gervasio, y calle de la Economía, número, 37, ha acordado sacarlas a la venta en pública subasta, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Villanueva y Geltrú, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las once horas, y que se cite para tal acto, como cito por la presente, al deudor don Salvador Almirall y Poch, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito, previniéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortés.

X-3989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia de este día dictada en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich, a nombre de la Compañía Mercantil Anónima denominada "Forjas de Alcalá", con domicilio social en Alcalá de Henares, sobre cancelación de gravámenes que afectan a la finca urbana propiedad de la Sociedad demandante, sita en Alcalá de Henares, al camino de Testino, número 1, que perteneció a la Sociedad Anónima "Aceros Electro-Rápidos", por haber realizado a sus expensas las edificaciones que en ellas existen, y por habería formado por agrupación de las tres parcelas que se indican en la demanda, declarando también prescritas las acciones reales hipotecarias correspondientes al demandado D. Ramón de Arnar Clavero, y cancelación del gravamen que por virtud de dichas acciones gravita sobre los expresados inmuebles aún vigente en el Registro de la Propiedad, ha acordado se emplaze por medio de la presente al demandado don Ramón de Arnar Clavero, de ignorados paradero y domicilio, a sus herederos, sucesores, causahabientes y quienes legalmente representen sus derechos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma con apercibimiento que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para que sirva de empizamiento en forma legal a D. Ramón de Arnar Clavero, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen sus derechos, mediante sus desconocidos paradero y domicilios, expido la presente cédula con el visto bueno del Sr. Juez, y la firmo en Madrid a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Alvarez.

X-3990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don José Garzón Carmona, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insista la Sociedad Civil Cooperativa de Crédito denominada "La Cooperativa Hipotecaria", contra don Lucio Vicente Fernández Arroyo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Finca.—Un solar en el término municipal de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Topete, con vuelta a la de Serrano, sin que se halle numerada, ni tampoco su manzana. Comprende una extensión superficial de 403 metros cuadrados con 20 decímetros, equivalentes a 5.193 pies cuadrados y 20 décimas de pie; y linda, por su fachada o frente, orientada al Sur en línea de 32 metros 40 centímetros, con la calle de Topete; por su derecho entrando, al Este, en una longitud de nueve metros 80 centímetros, con la calle de Serrano; por la izquierda al Este, en línea de 21 metros, con finca de herederos de don José Abascal, y por su espalda o testero, al Norte, en tres líneas de 11 metros 20 centímetros, de ocho metros y 23 metros respectivamente, con finca de doña Manuela Alvarez y don Agustín Romero. Dentro de esta superficie, y con entrada por la calle de Topete, está construyendo el señor Fernández Arroyo, con materiales que asegura tener completamente pagados y todos de primera calidad, un cuerpo de edificio con seis cuartos interiores, compuesto de planta baja y principal, destinados a vivienda, y diez cuartos exteriores destinados a igual fin con una tienda y sótano.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, que es la segunda, la cantidad de 36.250 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del tipo fijado en la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a caudal de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, José Garzón.

X-3996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María López Bravo y Sáinz de la Peña, vecina de Yepes, que reclama los bienes reservables pertenecientes a sus sobrinas Aurora y Basilia Juana Menor y López Bravo, que fallecieron sin testar el año 1890, cuyos bienes ha tenido el padre de las mismas D. Ignacio Menor y Pinto, fallecido en Yepes el 31 de Julio último, y se anuncia el fallecimiento sin testar de aquéllas, que reclama la herencia de conformidad al artículo 811 del Código civil la doña María López Bravo, hija carnal de las causantes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a expresados bienes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo seguirá su curso el expediente.

Dado en Ocaña a 5 de Octubre de 1929.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Fermín Lozano.

X-3983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó y publicó por este Juzgado, en el día de su fecha, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Encabezamiento.—En Valladolid a 30 de Agosto de 1929; el Sr. D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante doña María del Amparo Alonso Ilera, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Lucio Recio Ilera, dirigida por el Letrado D. Antonio Gimeno Bayón; y de otra, como demandados, que se hallan en rebeldía, las personas desconocidas e inciertas, que se crean con derecho a un crédito hipotecario que perteneció a doña María Gonzalo Campuzano, y otro que perteneció a don Vicente Villa y Corrales y a D. Jenaro Sierra de la Portilla; créditos que gravaban la casa, sita en Torrelavega, sin número, enclavada en un prado de veintiséis carros de cabida próximamente, radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de la mencionada ciudad, sita en el paso a nivel de la estación del ferrocarril del Norte y que linda Este, carretera de la estación a Polanco; Mediodía, carretera de Torrelavega a Cavada y Terraplén; Poniente, fincas de D. Santiago Abascal y D. José Arzumosa, y Norte, más fincas de D. Santiago Abascal; sobre cancelación de inscripciones de hipotecas de dicha finca.

Parte dispositiva.—Fallo que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Lucio Recio Ilera, en nombre y representación de doña María del Amparo Alonso Ilera, contra personas desconocidas e inciertas, debo declarar y declaro canceladas por prescripción las hipotecas que se mencionan y especifican en los hechos tercero y cuarto del escrito de demanda, y que gravan según el Registro de la Propiedad, la casa sita en Torrelavega, sin número, enclavada en un prado de veintiséis carros de cabida, próximamente, radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de la mencionada ciudad, sita junto al paso a nivel de la estación del ferrocarril del Norte (a Polanco), lindante al Este, carretera de la estación a Polanco; Mediodía, terraplén y carretera de Torrelavega a la Cañada; Poniente, fincas de D. Santiago Abascal; y firme que sea esta resolución, que se notificará a la parte demandada en la forma que para el caso de rebeldía preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil, facilitará testimonio de ella el Procurador D. Lucio Recio Ilera, para que con él se puedan llevar a efecto las cancelaciones acordadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín."

Y para que la notificación de la referida sentencia a la parte demandada en el juicio de referencia, surta sus efectos legales, para su inserción en la GACETA DE MADRID, se libra el presente.

Dado en Valladolid a 31 de Agosto de 1929.—Ante mí, Faustino Malo.—El Juez, Vicente Marín.

X-3984

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, en arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.660

ALTEN, Sidney; de veinte años de estado soltero, natural de Estados Unidos, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dos Amigos, número 6, principal; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.380 de orden del corriente año.

4.661

CALISEY, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 3; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.421 de orden del corriente año.

4.662

CARRANZA PORTAL, Luis Augusto; de veintinueve años, de estado soltero, natural de El Callao (Perú), hijo de Augusto y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 18; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.202 de orden del corriente año.

4.663

CLEMENTE GARCIA, Juan, (a) "el Gitano"; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Linares, sin profesión, hijo de Inocencio y de María, sin domicilio conocido; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto y daños, instruido contra el mismo con el número 1.048 de orden del corriente año.

4.664

COCERO SANTOS, Esmeralda; de veintitrés años, de estado soltera, natural de Aveiro (Oporto), profesión tanguista, hija de Federico y de Guillermina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, 27, segundo, pensión "Burgos"; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Honorio Lorquet con el número 1432 de orden del corriente año.

4.665

DELGADO CUBAS, Alvaro; de veintiséis años, casado, natural de Cuenca, profesión chofer, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Coruña, 9, principal derecha; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1437 de orden del corriente año.

4.666

DIAZ UFANO, Saturnio; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lérida, 90, tercero derecha; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación instruido contra el mismo con el número 1202 de orden del corriente año.

4.667

DURAN GARCIA, Antonio; de veintiocho años, de estado casado, natural de Segovia, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rafael Salillas, 9; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1411 de orden del corriente año.

4.668

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; de dieciocho años, de estado soltero, natural de Rubián, profesión dependiente, hijo de Faustina, sin domicilio conocido; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1275 de orden del corriente año.

4.669

GOMEZ ANCARES, Dolores; de diecisiete años, de estado soltera, natural de Madrid, profesión sus labores, hija de Manuel y de Saturnina, sin domicilio conocido; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma con el número 1144 de orden del corriente año.

4.670

GOMEZ DIAZ, Francisca; de veintitrés años, de estado soltera, natural de Madrid, calle del Calvario, 17; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el número 1412 de orden del corriente año.

4.671

GONZALEZ ESPINOSA, Francisco; de veinte años, soltero, natural de Crovillente, profesión jornalero, hijo de José y de Paulina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 73, primero interior derecha; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Alfredo Villa y otros con el número 1202 de orden del corriente año.

4.672

GONZALEZ GONZALEZ, Jaime; de veintiocho años, de estado casado, natural de Posada del Sil, profesión jornalero, hijo de Francisco y de Purificación, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, 28, entresuelo; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 29, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Manuel Rey con el número 1088 de orden del corriente año.

4.673

GONZALEZ UTERINO, José; de treinta años, soltero, natural de Carballera, hijo de Venerando y de Socorro, domiciliado últimamente en el pueblo de Carballera (Orense); comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Fernández con el número 1.275 de orden del corriente año.

4.674

MARQUEZ MOLINA, Rafaela; de veinticuatro años, soltera, natural de Córdoba, profesión languista, hija de Juan y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 4, pensión; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distritodistrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Ramón Azpiri con el número 1509 de orden del corriente año.

4.675

MON PICADO, Luis; de profesión chofer, domiciliado últimamente en la calle de las Erillas (Puente de Valletas); comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1221 de orden del corriente año.

4.676

MOYANO IBÁÑEZ, Araceli; de veintitrés años, soltera, natural de Córdoba, profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Calvario, 17; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el número 1.412 de orden del corriente año.

4.677

PEREZ MARTINEZ, Francisco; de veintisiete años, profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Nicolasa Lucena, 5; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 999 de orden del corriente año.

4.678

PEREZ MARTINEZ, José; de veinte años, de estado soltero, natural de Pontevedra, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, 11 y 13; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de falta por daños, instruido contra el mismo con el número 1.411 de orden del corriente año.

4.679

POMARES VAZQUEZ, Juan; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Pontevedra, profesión jor-

nalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, números 11 y 13; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1411 de orden del corriente año.

4.680

PRADO VIDAL, Eduardó; de veintinueve años, soltero, natural de Pontevedra, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Hileras, 10; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.411 de orden del corriente año.

4.681

REY GARCIA, José (a) el Pajarero; de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Núñez, número 22; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 999 de orden del corriente año.

4.682

REY GARCIA, Manuel; de dieciocho años, soltero, natural de Pontevedra, de profesión mozo, hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barrajón, 9; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.088 de orden del corriente año.

4.683

ROBLEDO RON, Bernardo; de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de Antonio y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, 1, segundo derecha; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.411 de orden del corriente año.

4.684

ROCA PULIDO, Mariano; de dieciocho años, de estado soltero, natural de Madrid, sin profesión, hijo de Valentín y de Agueda, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 45, tercero derecha; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del

distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.411 de orden del corriente año.

4.685

URBANO GARCIA, José; de cuarenta y seis años, soltero, natural de Santa Cruz de Relamar, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Flor, 19, solar; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo con el número 1.460 de orden del corriente año.

4.686

YESTA, Ramón; de veinticinco años, soltero, natural de Prende, profesión mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 1, duplicado; comparecerá el día 31 de Octubre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carlos Izquierdo con el número 1.396 de orden del corriente año.

4.687

DOMINGUEZ TABOJA, Juan; de veintiocho años, soltero, herrero, natural de Puenteareas, hijo de Juan y de Juana, domiciliado en Boza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del plazo de ocho días en el Juzgado municipal de Pontevedra, para extinguir la pena de quince días de arresto que le fué impuesta en juicio de faltas por lesiones, bajo los apercibimientos legales.

11041

4.688

GARCIA VARAZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 42, tercero; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

4.689

GUTIERREZ RIVERA, Manuel; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Segovia, hijo de Valentín y de Petra; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Infanta, de esta Corte, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a fin de ser reconocido por el Médico forense, apercibido con que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.690

LOPEZ MUÑOZ, Pilar; de treinta y siete años, casada, sus labores, natural

De Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Gabriel Pradal, número 3, bajo, para que el día 5 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 925, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.691

MARCOS SORIANO, Juan; hijo de Juan José y de Ana; comparecerá el día 31 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.692

MARTIN GONZALEZ, Nieves; hijo de Cándido y de Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, en Huerta del Bayo, número 2 (puerta de calle); comparecerá el día 5 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Angel Martín González.

4.693

MARTINEZ GONZALEZ, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 7, segundo, derecha; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.694

MOZAS HERRERO, Juana; natural de Garcías, de diez y nueve años de edad, hija de Leandro y de Marijuana; con residencia, como sirvienta, en Madrid; comparecerá en el Juzgado municipal de dicha villa en el término de diez días, para constituirse en arresto, dimanante de sentencia, recaída en juicio de faltas seguido en su contra por hurto de un par de pendientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y se la declarará reprobada.

4.695

ORTIZ SANCHEZ, Felisa; de veintitrés años, casada, trapera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Arroyo, número 8 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocida por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 1.152 de 1929.

4.696

SANCHEZ GOMEZ, Vicente; hijo de Francisco y de Dolores, de veintinueve años, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39; se le cita para que el día 8 de Noviembre y hora de las ocho y treinta comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.510, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.697

URETA HERNANDEZ, Sara; de veinte años, natural de Madrid, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de María Ignacia, número 15 (Tetuán); se la cita para que el día 5 de Noviembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 852, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10899

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PALENCIA

A medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, cito a doña Eulalia y doña María Pétrea Anastasia Martínez Barriuso, vecinas que fueron de Madrid, con domicilio en las calles de Diego de León, número 29, y Luis Vélez de Guevara, número 13, hoy en ignorado paradero, para que en el concepto de herederas de doña Carmen Tejerina y García, comparezcan en este Juzgado, Palacio de Justicia, dentro del término de quince días, con el propósito de darles vista de la tasación de costas, llevada a cabo en juicio de testamentos por defunción de la aludida doña Carmen Tejerina, a instancia de doña Inés Contreras Barriuso, habilitada pobre para promoverle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Palencia, 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JC—414

JUZGADOS MUNICIPALES

AGONCILLO

Habiéndose quedado desierto el concurso de traslado abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncian nuevamente dichas vacantes, para proveerlas en concurso turno libre, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del número 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920

y Real orden del 9 de Diciembre del mismo año, dotadas con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes, dentro del plazo de quince días ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Agoncillo, 7 de Octubre de 1929.—El Juez, Tomás Foces.

JO—11072

ARAÑUEL

D. Natalio Bartolomé Martín, Juez municipal de Arañuel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Arañuel a 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan Terol.—El Juez municipal, Natafio Bartolomé.

JO—11023

BARASOAIN

Don Francisco Aranzaz Armanduriz, Juez municipal de la villa de Barasoain.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado, que cuenta con una población de derecho de 636 habitantes, se ha dispuesto proveerlas por concurso de traslado entre Secretarios; con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyos cargos serán retribuidos con los derechos establecidos en Arancel, presentando los aspirantes sus solicitudes con los documentos que determina el Real decreto de 19 de Abril de 1871 y plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Barasoain a 28 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Aranzaz.

JO—11075

BEGIS

Don Francisco Vicente Flor, Juez municipal propietario de Begis.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín*

Oficial de la provincia de Castellón.
Begis, 1 de Octubre de 1929.—El
Secretario, Manuel Justo. — El Juez
municipal, Francisco Vicente.

JO—11024

BELGIDA

D. André Romero Crozco, Juez municipal de la villa de Belgida,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslación para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de instrucción de este partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Bélgida a 26 de Septiembre de 1929.
El Juez municipal, Andrés Romero.

JO—11025

BENIATJAR

Don Bernardino Bataller Plá, Juez municipal del pueblo de Beniatjar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, desempeñadas en la actualidad interinamente, y debiendo proveerse conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian dichas vacantes, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Valencia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Albaida, en la forma prevenida en el Reglamento.

Beniatjar, 4 de Octubre de 1929.—
El Juez, Bernardino Bataller.

JO—11074

BENISA

Don Francisco Más Ginestar, Juez municipal de esta villa de Benisa.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio, según censo oficial, cuenta con 6.281 habitantes de derecho.

Benisa, 4 de Octubre de 1929.—El
Secretario, Carmelo Ronda.—El Juez
municipal, Francisco Más.

JO—11026

BERGASA

Hallándose vacantes los cargos de
Secretario y suplente de este Juzgado

municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, concurso de traslado, por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel, y que el censo de población de este término municipal es de 6 habitantes.

Bergasa (Logroño) a 4 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Federico Eguizabal.

JO—11073

CABANA

Don Manuel Valiña Blanco, Juez municipal de Cabana.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este término, que consta de 4.513 habitantes de hecho y 4.806 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por plazo de treinta días, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Carballo, en la provincia de La Coruña.

Cabana, 28 Septiembre de 1929.—El
Juez municipal, Manuel Valiña.

JO—11027

CALPE

Don Pedro Crespo Mengual, Juez municipal de esta villa de Calpe.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia el presente concurso para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla en la forma prevista para estos casos.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento o bautismo.
- 2.º Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los aspirantes a dicho cargo.

Calpe a 4 de Octubre de 1929.—El
Juez municipal, Pedro Crespo.

JO—11031

CASAS DE JUAN NUÑEZ

Don Antonio Soria García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción del partido de Casas-Ibáñez (Albacete), debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos.

Dado en Casas de Juan Núñez a 2 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Antonio Soria.—P. S. M., el Secretario habilitado, Teodoro Peña.

JO—11028

CATARROJA

Don Vicente Penilló Glopert, Abogado, Juez municipal de la villa de Catarroja, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes dirigir instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Torrente.

Catarroja, a 5 de Octubre de 1929.
El Juez municipal, Vicente Penilló.—
P. S. M., el Secretario, José Porcal Peña.

JO—11076

CAUDIEL

Don José Asensio Adelantado, Juez municipal de Caudiel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Caudiel a 1.º de Octubre de 1929.—
El Juez municipal, José Asensio.—El
Secretario, (ilegible).

JO—11077

CORTEGANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, don José Borrero Limón, se cita al denunciado Francisco Serrano Trigueros para que el día 27 de Octubre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas en su contra, por hurto de una caballería menor, con las advertencias de los artículos 967 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en atención a desconocerse el actual paradero del denunciado, expido la presente, que firmo en Cortegana a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Risquete.

JO—11030

CORTES DE PALLAS

Don Emilio Juan Pardo, Juez municipal de Cortes de Pallas, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 1.º de Abril de 1871, pudiendo aquellos que se consideren aptos para desempeñarlas dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado, dentro del término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 1.867 habitantes de derecho y 1.846 de hecho, según el último empadronamiento municipal aprobado; se celebran en este Juzgado, aproximadamente, dos juicios verbales civiles, dos actos de conciliación; quince juicios de faltas y se expiden veinte certificaciones del Registro civil, cobrando el Secretario 400 pesetas anuales de derechos. Por término medio.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad.
- 3.º Certificación de examen de apreciación para dicho cargo u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo o de servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Dado en Cortes de Pallas, para Madrid, a 25 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Emilio Juan.—P. S. M., el Secretario accidental, Pedro Galdán.

JO—11029

GUARTANGO

Don Alvaró Ortiz de Zárate y Eguilaz, Juez municipal de Guartango (Alava).

Hago saber: Que en cumplimiento

a orden del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Vitoria, se anuncian a la vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, para su provisión por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, siviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Zuazo, 19 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Alvaro O. de Zárate.

JO—11055

FARASDUES

Don José María Aisa y Soltras, Juez municipal de Farasdúes.

Hago saber: Que declarado desierto por la Superioridad el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, por este segundo edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y fijará en la tabla oficial de anuncios de este Juzgado, se anuncian nuevamente la vacante de referidos cargos, a concurso libre, y por plazo de quince días, contados desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales referidos, conforme a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes remitir sus instancias debidamente documentadas y reintegradas a este Juzgado municipal, acreditando su cualidad de Secretario mediante la certificación de aptitud expedida por la Audiencia respectiva.

Se advierte que este término municipal cuenta con 315 habitantes de hecho y 863 de derecho, y que el agraciado solamente percibirá los derechos que con arreglo a Arancel le corresponda y el suplente cuando oculte.

Dado en Farasdúes a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Aisa.

JO—11080

FORTALENY

Don Salvador Navarro Enguitx, Juez municipal de Fortaleny.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Valencia*, presenten los aspirantes sus solicitudes do-

cumentadas al Sr. Juez de primera instancia de Alcira.

Se hace constar que este término municipal consta de 842 habitantes de hecho y 856 de derecho.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Fortaleny, 5 de Octubre de 1929. El Juez municipal, Salvador Navarro.

JO—11078

FUENTEVEJUNA

Don Diego Albañil Cabezas, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Fuenteovejuna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por excedencia del que la desempeñaba, y en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría o la inmediata inferior, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, acompañando a aquellas cuantos documentos son necesarios con tal fin.

Se hace constar que la plaza anunciada corresponde a la primera categoría.

Dado en Fuenteovejuna a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Diego Albañil.

JO—11079

GATA DE GORGOS

Don Matías Monfort Pedro, Juez municipal de esta villa de Gata Gorgos, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este municipio cuenta con 4.351 habitantes de derecho y 4.134 de hecho, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Gaceta de Gergos a 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Matías Montfort.

JO—11032

HIGUERUELAS

D. Miguel Domingo Pascual, Juez municipal de Higuieruelas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes dirigir instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido.

Higuieruelas, 30 de Septiembre de 1929.—El Juez, Miguel Domingo.

JO—11033

JALON

Don Juan Bautista Ferrá Noguera, Juez Municipal de esta villa de Jalón, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente y con la correspondiente pólixa de la Asociación Mutuo-benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que en término de este municipio cuenta con 2.431 habitantes de hecho y 2.563 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Jalón, 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Juan Bautista Ferrá.

JO—11034

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Ruiz, por lesiones, señalado con el número 2380 de 1929, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1929; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Romero y Zurbano, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián Ruiz, con domicilio

en la calle de Diego de León, número 29 duplicado, piso cuarto, centro.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Ruiz a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Romero.

JO—11035

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 118, seguido en este Juzgado contra Florentino Rodríguez y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1929; el señor D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino Rodríguez Moral y José Arija de los Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Florentino Rodríguez Moral y José Arija de los Ríos, a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en la prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Florentino Rodríguez Moral y José Arija de los Ríos, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 874, seguido en este Juzgado contra Adriano Rodríguez y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 1 del mes de Octubre y año de 1929; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adriano Rodríguez Silva y Antolina Balbuena Piñero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Adriano Rodríguez

Silva y a Antolina Balbuena Piñero a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en la prisión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Adriano Rodríguez Silva y a Antolina Balbuena Piñero, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 962, seguido en este Juzgado contra Enriqueta Pérez Solera, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 3 del mes de Octubre y año de 1929; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enriqueta Pérez Solera,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Enriqueta Pérez Solera a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a Emilia Cabezas Higuera y a Angeles Cabezas Higuera, declarando de oficio las costas que les corresponda, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enriqueta Pérez Solera, expido la presente.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal número 776, seguido en este Juzgado, contra Abilio Augusto Alves y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 3 del mes de Octubre y año de 1929; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Abilio Augusto Alves y Antonio Augusto Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Abilio Augusto Alves y a Antonio Augusto Fernández a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en la prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Avilio Augusto Alves y a Antonio Augusto Fernández, expido la presente.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 979; seguido en este Juzgado contra Pedro Fernández Cozar, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 3 del mes de Octubre y año de 1929; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Fernández Cozar y Alfonso Fernández Vázquez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fernández Cozar a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión; 130 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas, reservando la acción civil a la parte perjudicada, y publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Fernández Cozar, expido la presente.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, Doval.

JO—11088

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.590 de orden del año actual, contra Pedro Cardenal, José Hernández, Antonio Martínez y Felipe Martín, por insultos, desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1929. Don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Pedro Cardenal Lucas, José Hernández García, Antonio Martínez Cases y Felipe Martín Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Cardenal Lucas, José Hernández García, Antonio Martínez Cases y Felipe Martín Sánchez, a la pena de un día de arresto menor al primero y cinco a los tres restantes, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes.

Y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos últimos, y para lo que al segundo se refiera, haga de dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Cases, de domicilio e ignorado paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.533 de orden del año corriente, contra Ramón Rodrigo y otros, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Septiembre de 1929. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Rodríguez Juárez, Angel Rodríguez López, Baltasar Monge Vázquez y Ramón Pérez Ramos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Rodrigo Juárez, Angel Rodríguez López, Baltasar Monge Vázquez y Ramón Pérez Ramos, sobreesee el procedimiento por lo que a la pena de un día de arresto menor a los tres primeros, y seis al último, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; se sobreesee de oficio el procedimiento por lo que respecta a las lesiones.

Y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al expresado Ramón Pérez Ramos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Pérez Ramos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 17 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo

el número 1.315 de orden del año actual, contra José Freire García, Julián Calleja Domingo y Mauro Calleja Domingo, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Septiembre de 1929. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, José Freire García, Julián Calleja Domingo y Mauro Calleja Domingo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Freire García, Julián Calleja Domingo y Mauro Calleja Domingo, a la pena de un día de arresto menor a los dos primeros y cinco al tercero, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; se sobreesee el procedimiento por lo que respecta a los daños y las lesiones, y se declaran las costas de oficio.

Y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al últimamente citado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mauro Calleja Domingo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.408 de orden del año corriente, contra María García Fernández y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1929. Don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María García Fernández y Manuel Rubio Manzanares a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y por lo que

respecta al hurto, se sobresee provisionalmente el procedimiento.

Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada María García Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.541 de orden del año corriente, contra Manuel Galván Maestro, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor litera siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Octubre de 1929. Don Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Galván Maestro a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Manuel Galván Maestro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.666 de orden del año actual contra D. Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1929,

el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciado Pedro Elvira García y Felipe Martínez Roldán a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena al Registro Central de Penados.

Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciados Pedro Elvira García y Felipe García Roldán, cuyos domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—10933

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.520 de orden del año 1929, por hurto, contra Antonio Rodríguez Salgado y Alfredo Martínez García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Rodríguez Salgado y a Alfredo Martínez García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.450 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra otro y Rafael Rico Uribe, de veinte años, sol-

tero, encuadernador, hijo de Antonio y madre desconocida, que dijo habitar en Lavapiés, 27, principal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 de Octubre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Rico Uribe, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.110 de orden del año 1929, por malos tratos a Elena Cortés Alfonso, hija de Ricardo y de Isabel, de treinta y cinco años, viuda, asistenta, natural de Cienfuegos, que habitó últimamente en Mediodía Chica, número 7, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Elena Cortés Alfonso, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.457 de orden del año actual, por escándalo y desobediencia, contra Ignacio López Guío, hijo de Santiago y de Calixta, de 54 años, natural de Escalonilla (Toledo), casado, que dijo habitar en la Posada de la Merced, Cava Baja, número 30, se ha acordado se le cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de

no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ignacio López Gufo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 574 de orden del año actual, por lesiones a Marcelina Alguacil, de treinta y ocho años, natural de Guadalajara, contra Vicente Cobeta Ibáñez, de cuarenta y tres años, natural de Huerta Hernando, jornalero, ambos dijeron habitar en la calle de Trifón Pedrero, número 3, piso segundo, se ha acordado se cite a ambos, por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelina Alguacil Herranz y a Vicente Cobeta Ibáñez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.298 de orden del año actual, por riña y lesiones, contra otros y José Pérez Pérez, hijo de José y de María, de veintidós años, soltero, sin domicilio y natural de Sevilla, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Pérez Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.185 de orden del año actual, por hurto, contra Angel Fernández Bellón, de diez y ocho años, de Madrid, hijo de Angel y de Concepción, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Fernández Bellón, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 887 de orden del año actual, por hurto, contra José Sanz Rodríguez y Santiago Juvera Cizón, hijo de Catalino y Francisca, de treinta y cuatro años, natural de Aranjuez, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Santiago Juvera Cizón, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.449 de orden del año 1929, por riña y lesiones, contra Juan Serrano Alvarez y Avelino Rodríguez, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de

prueba de que intenten valerse en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Serrano Alvarez y Avelino Rodríguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.286 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Ruperto Cadiñanos Valderrama y Antonio Ramos Salas, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ruperto Cadiñanos Valderrama y a Antonio Ramos Salas, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 804 de orden del año 1929, por lesiones a Emilio Jiménez Montero, contra Juan González Rodríguez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Jiménez Montero y a Juan González Rodríguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 837 de orden del año 1929, por lesiones a Aquilina Lorenzo y Lorenzo, contra Angel Gaitán Fernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su ac-

tual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aquilina Lorenzo y Lorenzo y a Angel Gaitán Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo número 1.437 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Miguel Ibáñez Díaz y Bernarda Jiménez Herráez, se ha acordado se cite éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Ibáñez Díaz y a Bernarda Jiménez Herráez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.698 de orden del año 1928, por sustracción, contra Miguel Rey del Toro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Rey del Toro, expido el presente para su inserción de la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.624, seguido en este Juzgado contra Francisca Cañades Marús, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 1 del mes de Mayo y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancia ya constan, Francisca Cañades Marús,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisca Cañades Marús; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisca Cañades Marús, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.551, seguido en este Juzgado contra Francisco Oset Marín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 7 del mes de Junio y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancia ya constan, Francisco Oset Marín,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Oset Marín a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en su domicilio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, para la notificación de la denunciante, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Oset Marín, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.420, seguido en este Juzgado contra Benigno del Río Galindo, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Diciembre y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de

juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancia ya constan, Benigno del Río Galindo,

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno del Río Galindo, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas del presente juicio publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Benigno del Río Galindo, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.387, seguido en este Juzgado contra Agustín Patón García y dos más, por malos tratos de palabra y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 2 del mes de Enero y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Tejada Hurtado Mendoza, Ventura Magariño Laguna y Agustín Patón García,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Tejada Hurtado Mendoza, a Ventura Alvarillo Laguna y a Agustín Patón García, a éste en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago, por tercias partes, de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Agustín Patón García, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 776, seguido en este Juzgado contra Antonio Garrido Villanueva, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Berrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Garrido Villanueva,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Garrido Villanueva a la

pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y al pago de las costas, insertándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para la notificación al penado, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Garrido Villanueva, expido la presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 836, seguido en este Juzgado contra Andrés Rodríguez Pablaborrán, por atropello y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Rodríguez Pablaborrán,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Rodríguez Pablaborrán, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado Cristóbal Carbaltal Ortega de 120 pesetas por la pérdida de jornales durante diez y seis días, a razón de 7,50 pesetas, siendo responsable subsidiariamente de dicha indemnización la Compañía Telefónica Nacional de España, y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Andrés Rodríguez Pablaborrán, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.647, seguido en este Juzgado contra Francisco Muñoz Montero y María Fernández Calera, por insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 14 del mes de Junio de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes,

de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Muñoz Montero y María Fernández Calero,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Muñoz Montero y a María Fernández Calero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los interesados por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.363, seguido en este Juzgado contra Mariano Martínez Soto por insultos y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 1.º del mes de Mayo de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Mariano Martínez Soto,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Mariano Martínez Soto, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Mariano Martínez Soto, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 214, seguido en este Juzgado contra María Fernández González, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Junio de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Fernández González.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Fernández González, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la penada por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 204, seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez Leal y dos más, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Junio de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Barrios García, Jesús Marcos Caraballo y Francisco Rodríguez Leal,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Barrios García, Jesús Caraballo y a Francisco Rodríguez Leal, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Francisco Rodríguez Leal, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 169, seguido en este Juzgado contra Francisco Barrera, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Junio y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Barrera,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Francisco Barrera, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Barrera, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 124, seguido en este Juzgado contra Juana Fernández Vique, por sustracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, el día 3 del mes de Mayo y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Juana Fernández Vique,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Fernández Vique, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión celular de esta Corte; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicha denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juana Fernández Vique, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 44, seguido en este Juzgado contra Pedro Domínguez López, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 13 del mes de Febrero y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Pedro Domínguez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Domínguez López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Pedro Domínguez López, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.755, seguido en este Juzgado contra Tomás Gómez Monje, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 3 del mes de Mayo y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Tomás Gómez Monje,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Tomás Gómez Monje, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Tomás Gómez Monje, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.753, seguido en este Juzgado contra María Domínguez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 14 del mes de Junio y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. María Domínguez.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Domínguez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María Domínguez, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.752, seguido en este Juzgado contra José Ortega González, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 del mes de Junio y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. José Ortega González,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Ortega González, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Ortega González, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.741, seguido en este Juzgado contra Hilario Gallardo Granados, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicea así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 del mes de Junio y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Hilario Gallardo Granados,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Hilario Gallardo Granados, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Hilario Gallardo Granados, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.135, seguido en este Juzgado contra Pablo Casanova, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 18 del mes de Septiembre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Pablo Casanova,

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Casanova a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y al pago de las costas, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID, para notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Pablo Casanova, expido la presente. Madrid, 18 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.447, seguido en este Juzgado contra Francisco Ortega González, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 18 del mes de Septiembre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Francisco Ortega González.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ortega González a la pena de seis días de arresto en la prisión celular, y al pago de las costas, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al Francisco García González, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 18 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 318, seguido contra Quintín Velas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 14 del mes de Junio y año de 1929; D. José Garzón Carmona, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Quintín Velas,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de hecho origen de estas actuaciones a Quintín Velas, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Quintín Velas, por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. El Secretario (ilegible).

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.256 del año 1929, por lesiones, y contra Victoriano Oriza Carrasco, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1929. Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Oriza Carrasco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Oriza Carrasco a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de no-

tificación al condenado y a Amparo Calvo Roldán.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Victoriano Oriza Carrasco y a Amparo Calvo Roldán, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.381 del año 1929, por vejación, y contra Delfín Huerte García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Agosto de 1929. Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Delfín Huerte García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Delfín Huerte García, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Delfín Huerte García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 756 del año 1929, por entrar en heredad ajena, y contra Manuela López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1929, Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela López de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuela López a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas y se declara el sobreseimiento provisional respecto a la denunciada Encarnación, por desconocerse su personalidad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuela López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.397 del año 1929, por lesiones, y contra Manuel Pérez Pascual, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1929. Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Pérez Pascual de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Pérez Pascual a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuel Pérez Pascual, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

MAGACELA

D. Antonio Ramírez Macaya, Juez municipal de Magacela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena, debidamente documentadas.

Se hace constar que este término tiene 2.171 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe nada más que los derechos del Arancel.

Dado en Magacela (Badajoz) a 28 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio Ramírez.—P. S. M., Pedro Barragán.

JO—11083

MONTANEJOS

D. Joaquín Calpe Señor, Juez municipal suplente de Montanejos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y, habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Montanejos, 1 de Octubre de 1929. El Secretario, Eliseo Rico.—El Juez, Joaquín Calpe.

JO—11088

MONTORNES DEL VALLÉS

En méritos de la acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas, sobre daños, número 5 el corriente año, se cita al denunciado Alfonso Girves Salela, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal, con las pruebas de que intente valerse, a celebrar dicho juicio, pudiendo si lo desea hacer uso del derecho que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no comparecer o hacer uso del citado derecho le parará el perjuicio correspondiente.

Montornés del Vallés, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, José María Coll y Coll.—El Juez municipal, José Terradellas.

JO—11037

D. José María Coll y Coll, Secretario del Juzgado municipal de Montornés del Vallés.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por hurto número 2 del corriente año, seguido en este Juzgado contra Jenaro Vidal López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Montornés del Vallés a 29 de Septiembre de 1929; don José Terradellas Torrente, Juez municipal de este término, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, contra Jenaro Vidal López, de ignorado paradero, y Resultando, etc.,

Fallo que debo condenar y condeno a Jenaro Vidal López a la pena de un mes de arresto menor, que, por falta de local adecuado en este pueblo, sufrirá en la cárcel del partido, y al pago de las costas de este juicio, siéndole de abono el tiempo que hubiere llevado de prisión preventiva por esta falta; publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para su notificación al denunciado, y firme que sea la misma, expídase al Registro Central de Penados y Rebellidos la correspondiente nota.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Terradellas.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José María Coll y Coll.”

Y para que sirva de notificación al denunciado, mediante la inserción de edictos acordada, libro el presente, que firmo en Montornés del Vallés a 29 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José M. Coll y Coll.—V.º B.º, el Juez municipal, José Terradellas.

JO—11039

MORELLA

D. Miguel Guillén y Andrés, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Morella, provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran solicitarlo, lo que harán al señor Juez de primera instancia de esta ciudad.

Morella, 5 de Octubre de 1929.—El Juez, Miguel Guillén.—P. S. M., el Secretario, Rutilio Monforte.

JO—11084

ONDARA

D. Julián Ferrando Bosch, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la inserción de la vacante en la GACETA, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este municipio cuenta con 2.715 habitantes de hecho y 2.791 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el arancel.

Ondara, 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Julián Ferrando.

JO—11040

PESAGUERO

Don Abel Lohato de Caloca, Juez municipal de Pesaguero.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en el turno que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian de nuevo dichas vacantes, las que habrán de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica de Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Las solicitudes, debidamente documentadas, habrán de presentarse dentro del término de quince días al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 295 vecinos, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Dado en Pesaguero a 4 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Abel Lohato.

JO—11085

PIEDRAHITA

Don Lucio Pérez Martín, Juez municipal, Letrado, de esta villa de Piedrahita (Ávila).

Por el presente hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, ante el señor Juez municipal de Piedrahita (Ávila), a contar desde en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Piedrahita a 3 de Octubre de 1929.—El Juez, Lucio Pérez.—Por

su mandato: el Secretario, Manuel Sánchez.

JO—11042

RIOLA

Don José María Viñoles Bañuls, Juez municipal de Riola, partido judicial de Alcira (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por lo que se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, para cuyo efecto se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por treinta días, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción y primera instancia de Alcira.

Riola, 23 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José María Viñoles Bañuls.

JO—11043

RUGAF

Don Manuel Calabuig Rodríguez, Juez municipal del pueblo de Rugaf.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiéndose de proveer a traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Valencia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Albaída, en la forma prevenida por el Reglamento.

Rugaf a 26 de Septiembre de 1929. El Juez municipal, Manuel Calabuig.

JO—11044

SAGRA

D. José Senén Carrió Ballester, Juez municipal de Sagra.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslación entre los de su clase en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de dicho edicto en la *GACETA* durante los cuales presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de Pego todo los aspirantes.

La población de este municipio es de 595 habitantes, y le corresponde, según la clasificación establecida, la tercera categoría.

Sagra (Alicante), 1 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Francisco Ballester.—El Juez, J. Senén Carrió.

JO—11047

SALINAS DE LENIZ

D. Vicente Pagoaga y Querejeta, Juez municipal de Salinas de Leniz (Guipúzcoa).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se proveerán con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Vergara, dentro del término de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en *Boletín Oficial* de la provincia.

Salinas de Leniz a 30 de Septiembre de 1929.—El Juez, Vicente Pagoaga.

JO—11049

SAN JUAN DE ALICANTE

D. Francisco Mira Soler, Juez municipal de la villa de San Juan (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, y en virtud de orden de la Superioridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 se anuncia la provisión de la primera en concurso de traslado entre Secretarios, y en concurso libre la de suplente, en la forma que preceptúa la ley orgánica del Poder judicial, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan solicitarlas los que se crean con derecho, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido (distrito del Sur, de Alicante).

Haciendo presente que esta población tiene 3.172 habitantes.

San Juan de Alicante, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario habilitado, José Lozano.—El Juez municipal, Francisco Mira Soler.

JO—11046

SAN JUAN DE ENOVA

D. Rogelio Lluch Estruch, Juez municipal de San Juan de Enova, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual, de orden Superior, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID*, para que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Alberique, haciendo constar que el censo de población es el de 406 habitantes.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

San Juan de Enova, 5 de Octubre de 1929.—El Juez, Rogelio Estruch.

JO—11045

SAN VICENTE DEL RASPEIG

D. José Pastor Asensi, Juez municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes al referido cargo presentar sus instancias ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

1.º Certificación de su inscripción de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

3.º Otra certificación de examen y aprobación, título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados.

San Vicente del Raspeig, 3 de Octubre de 1929.—El Juez, José Pastor.—P. S. M., Luis Soloma.

JO—11050

SEGORBE

D. Antonio Carbó Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiéndose de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentada, ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Segorbe, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, R. López Juan.—El Juez municipal, A. Carbó Ferrer.

JO—11048

SILES

D. Ricardo Zamora Pérez de las Balcas, Licenciado en Farmacia, Juez municipal de esta villa de Siles, provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia por segunda vez por medio del presente edicto, por término de quince días, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal

acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de examen y aprobación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento, u otros documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo; y

3.º Certificación de buena conducta. Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 3.989 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siles, 5 de Octubre de 1929.—El Juez, Ricardo Zamora.—P. S. M., el Secretario, Pedro Olivares.

JO—11086

TARBENA

Don José Quintín Pont Soliveres, Juez municipal de esta villa de Tarbena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, y, en virtud de orden de la Superioridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de la misma en concurso de traslación entre suplentes, para que en término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan solicitarla los que se crean con derecho, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Haciendo presente que esta población tiene 1620 habitantes.

Tarbena a 5 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Quintín Pont. El Secretario, Francisco Perel.

JO—11052

TEULADA

Don Antonio Moll Cervera, Juez municipal de esta villa de Teulada, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio cuenta con 3.513 habitantes de hecho y 3.486 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Teulada a 3 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Antonio Moll.

JO—11053

TORÁS

Don Celestino Macián Mañez, Juez municipal de Torás.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Segorbe, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*.

Torás a 1.º de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Celestino Macián.—El Secretario (ilegible).

JO—11051

UGIJAR

D. Melchor Benito Benito, Juez municipal de esta ciudad de Ugijar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y no habiendo sido provista al concurso de traslado, anunciada con fecha 13 de Mayo del presente año, se anuncia al turno libre su provisión, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto en la ley orgánica de Poder judicial y Reclamo de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, dentro del plazo indicado y debidamente documentadas, haciendo constar que estarán reintegradas según determina la vigente ley del Timbre y con las pólizas correspondiente a la Mutualidad judicial.

Ugijar, 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Melchor Benito.—P. S. M., Antonio Monlero.

JO—11087

VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Francisco Alberola Mínguez, Juez municipal de Villar del Arzobispo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Superioridad, y hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado, según el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia para que los aspirantes que quieran solicitarla presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de Villar del Arzobispo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villar del Arzobispo, 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Francisco Alberola.

JO—11054